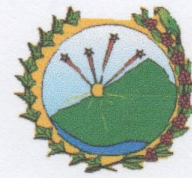




# MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE QUELLOUNO

## LA CONVENCION - GUSCO

"Año de la Universalización de la Salud"



### RESOLUCIÓN DE ALCALDÍA N° 149-2020-A-MDQ/LC.

Quellouno, 24 de Noviembre del 2020.

**EL ALCALDE DE LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE QUELLOUNO.**

**VISTO:**

Los Oficios Múltiples N° D000078-2020-PCM-SGD y N° D000080-2020-PCM-SGD, de la Secretaria de Gobierno Digital de la Presidencia de Consejo de Ministros, y;

**CONSIDERANDO:**

Que, conforme se desprende de lo previsto en el Artículo 194° y 195° de la Constitución Política del Estado, modificado por el Artículo Único de la Ley N° 27680, que modifica el Capítulo XIV de la Constitución, concordante con el Artículo II del Título Preliminar de la Ley N° 27972 -Ley Orgánica de Municipalidades, en la cual establece que las Municipalidades provinciales y distritales son órganos de Gobierno Local, que emanan de la voluntad popular, son personas jurídicas de derecho público que gozan de autonomía política, económica y administrativa en asuntos de su competencia en los asuntos de su autonomía que radica en la facultad de ejercer actos administrativos y de administración conforme el ordenamiento jurídico;

Que, de conformidad a lo establecido por el Artículo 6° de la Ley N° 27972 "Ley Orgánica de Municipalidades", señala que: "La alcaldía es el órgano ejecutivo del gobierno local. El alcalde es el representante legal de la municipalidad y su máxima autoridad administrativa", el numeral 6) del Artículo 20° establece que es atribución del Alcalde "Dictar decretos y resoluciones de alcaldía, con sujeción a las leyes y ordenanzas";

Que, mediante los Oficios Múltiples N° D000078-2020-PCM-SGD y N° D000080-2020-PCM-SGD, de fechas 30 de setiembre del 2020, suscrito por la Secretaria de Gobierno Digital de la Presidencia de Consejo de Ministros - Marushka Victoria Lia Chocobar Reyes, ingresados por mesa de partes de la Municipalidad, con Registros N° 5507 y 5508, en fecha 29 de octubre del 2020, dirigida al Alcalde de la Municipalidad Distrital de Quellouno, mediante los cuales, solicita remitir el documento correspondiente al acto de administración que conforma el Comité de Gobierno Digital de la Municipalidad Distrital de Quellouno, a efecto de dar cumplimiento a lo establecidos a la Resolución Ministerial N° 119-2018-PCM y sus disposiciones mediante Resolución Ministerial N° 087-2019-PCM;

Que, la Ley N° 27658 - Ley Marco de Modernización de la Gestión del Estado, declara el Estado Peruano en proceso de modernización en sus diferentes instancias, dependencias, entidades, organizaciones y procedimientos, con la finalidad de mejorar la gestión pública y contribuir en el fortalecimiento de un Estado moderno, descentralizado y con mayor participación de la ciudadanía;

Que, mediante Decreto Legislativo N° 1412 -Decreto Legislativo que aprueba la Ley de Gobierno Digital, tiene por objetivo establecer el marco de gobernanza del gobierno digital para la adecuada gestión de la identidad digital, servicios digitales, arquitectura digital, interoperabilidad, seguridad digital y datos, así como el régimen jurídico aplicable al uso transversal de tecnologías digitales en la digitalización de procesos y prestación de servicios digitales por parte de las entidades de la Administración Pública en los tres niveles de gobierno;

Que, mediante Decreto Supremo N° 004-2013-PCM, se aprobó la Política Nacional de Modernización de la Gestión Pública; principal instrumento orientador de la modernización de la gestión pública en el Perú, que considera como su objetivo general orientar, articular e impulsar en todas las entidades públicas, el proceso de modernización hacia una gestión pública para resultados que impacte positivamente en el bienestar de la ciudadanía y el desarrollo del país. Asimismo, la Política Nacional de Modernización de la Gestión Pública considera al Gobierno Abierto, como uno de los tres ejes transversales que apoyan el desarrollo de una gestión pública orientada a resultados;

Que, mediante Decreto Supremo N° 016-2017-PCM se aprueba la "Estrategia Nacional de Datos Abiertos Gubernamentales 2017 - 2021" y el "Modelo de Datos Abiertos Gubernamentales del Perú", en su Artículo 2, hace mención, que son aplicables a las entidades de la administración pública previstas en el Artículo I del Título Preliminar de la Ley N° 27444, Ley del Procedimiento Administrativo General, en su Artículo 3, prescribe, que tienen como finalidad promover la apertura de datos de la información de las entidades públicas, la innovación en la generación de valor público con la reutilización de los datos abiertos para la creación de nuevos productos y servicios con el uso de las tecnologías de la información y comunicación (TIC), para el desarrollo social y económico, en el marco de un gobierno abierto. Asimismo, se busca promover alianzas público-privadas a través de la apertura y reutilización de los datos abiertos, para mejorar los servicios a la ciudadanía y en su Artículo 4, refiere, que tiene por objeto mejorar la prestación de los servicios públicos que el Estado brinda a la ciudadanía, como parte del proceso de modernización de la gestión pública, promoviendo la colaboración y la participación





# MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE QUELLOUNO



## LA CONVENCION - GUSCO

"Año de la Universalización de la Salud"

ciudadana en el marco de un gobierno abierto, y está a cargo de la Secretaría de Gestión Pública de la Presidencia del Consejo de Ministros;

Que, mediante Resolución Ministerial N° 119-2018-PCM, se dispone la creación de un Comité de Gobierno Digital en cada entidad de la Administración Pública y según su artículo 1°, modificado por Resolución Ministerial N° 087-2019-PCM, se conforma de la siguiente forma: El/la titular de la entidad o su representante; El/la líder de Gobierno Digital; El/la responsable del área de informática o quien haga sus veces; El/la responsable del área de recursos humanos o quien haga sus veces; El/la responsable del área de atención al ciudadano o quien haga sus veces; El/la Oficial de seguridad de la información; El/la responsable de área legal o quien haga sus veces; y, El/la responsable del área de planificación o quien haga sus veces;

Estando a lo precedentemente expuesto, y en uso de las atribuciones conferidas por el numeral 6) del Artículo 20° y Artículo 43° de la Ley N° 27972 -Ley Orgánica de Municipalidades;

### SE RESUELVE:

**ARTÍCULO PRIMERO.** – CONFORMAR el Comité de Gobierno Digital de la Municipalidad Distrital de Quellouno, que estará integrado de la siguiente manera:

- |   |  |
|---|--|
| • Alcalde Distrital   | : Representante de la Entidad.   |
| • Gerente Municipal   | : Líder del Gobierno Digital.  |
| • Jefe de la Unidad de Tecnología de Información y Comunicación | : Responsable del área Informática.<br>Oficial de Seguridad de la Información. |
| • Jefe de la Unidad de Recursos Humanos                         | : Responsable del área de Recursos Humanos.                                    |
| • Jefe de la Oficina de Secretaría General                      | : Responsable del área de atención al ciudadano.                               |
| • Jefe de la Oficina de Asesoría Jurídica                       | : Responsable del área legal.  |
| • Directora de Planificación y Presupuesto                      | : Responsable del área de planificación.                                       |

**ARTÍCULO SEGUNDO.** – El Comité de Gobierno Digital de la Municipalidad Distrital de Quellouno, deberá cumplir las funciones establecidas en el Artículo 2 de la Resolución Ministerial N° 087-2019-PCM que modifica la Resolución Ministerial N° 119-2018-PCM.

**ARTÍCULO TERCERO.** - ENCARGAR a la Oficina de Secretaría General la notificación de la presente Resolución a los integrantes del Comité del Gobierno Digital, así como la distribución a las demás unidades orgánicas de la Municipalidad Distrital de Quellouno.

**ARTÍCULO CUARTO.** – REMITIR la presente Resolución a la Secretaría de Gobierno Digital de la Presidencia del Consejo de Ministros.

**ARTÍCULO QUINTO.** - ENCARGAR a la Unidad de Tecnología de Información y Comunicación, la Publicación del presente acto resolutorio en el portal Web institucional.

**REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE, PUBLÍQUESE, Y CÚMPLASE**



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE QUELLOUNO  
LA CONVENCION - GUSCO

Mg. Alex Curi León  
ALCALDE  
DNI: 23984679

